INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008 DE 2026

Medellín, 28 de agosto de 2026

1. **GENERALIDADES**

a. **OBJETO:** "ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTAR UN PLUGIN DE ACCESIBILIDAD WEB PARA EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD DIGITAL Y FORTALECER EL ACCESO INCLUSIVO A LA INFORMACIÓN Y LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES".

b. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial del presente proceso tendrá un valor de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($3.474.175) IVA INCLUIDO.**

2. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El comité asesor y evaluador con el fin de efectuar la verificación de las propuestas económicas presentadas por los distintos oferentes participantes del proceso de selección, procede a detallar el orden de presentación de las ofertas, indicando que el proponente numero 1 es aquel que presentó la propuesta con menor valor. El número 2 quien presentó la segunda mejor propuesta y así sucesivamente. Para el presente proceso de selección, Se recibieron 2 propuestas dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PROPONENTE 1		
ORDEN	**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**	**ROYAL TECH GROUP SAS**
1	FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS	25/08/2026 1:53 PM
	NIT o cédula de ciudadanía	NIT: 901.394.655-2
	Contiene original y/o copia	Electrónica
	Valor de la propuesta	$ 2.675.115 COP

PROPONENTE 2		
ORDEN	**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**	**CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S**
2	FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS	25/08/2026 12:46 PM
	NIT o cédula de ciudadanía	NIT: 900.457.310-5
	Contiene original y/o copia	Electrónica
	Valor de la propuesta	$ 3.474.000 COP

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

3.1. factores jurídicos habilitantes.

Se examinarán los factores habilitantes conforme con los documentos aportados por el proponente del proceso de selección, verificando que el presupuesto ofertado sea igual o inferior al publicado en el proceso de selección.

3.2. verificación de experiencia

Acreditar experiencia con dos (02) certificado de contrato ejecutados, que se encuentren terminados y liquidados al cierre del proceso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial del proceso en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota: para la conversión en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) necesarios para la certificación de experiencia se tendrá en cuenta el valor del SMMLV del año en el cual se celebró el contrato o fue emitida la orden de compra respectiva.

En caso de haberse celebrado el contrato en consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Nota: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el presente proceso, se tendrá como factor o criterio de evaluación el precio conforme con el Decreto 1082 de 2015, de allí que el comité asesor y evaluador examinará las propuestas presentadas y verificará que los ítems que conforman el proceso con la descripción de cada uno estén conformes con la invitación pública. a lo enunciado se verificará el valor de la propuesta, previa verificación del formulario No 6 (propuesta económica) y el formulario No 8 (Anexo técnico) se revisarán los requisitos habilitantes plasmados en la plataforma transaccional como los criterios de experiencia solicitados en la invitación pública. Una vez estudiadas las propuestas, si hay lugar a subsanar los requisitos habilitantes, se requerirá a los oferentes para que si a bien se sirven subsanen los documentos solicitados para concluir con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso a la alta dirección de la Corporación.

LIMITACIÓN MIPYMES.

El presente proceso se limitó a MiPymes Nacionales.

5. PROPUESTAS

- **PROPONENTE N° 1 ROYAL TECH GROUP SAS CON NIT: 901.394.655-2**

PROPONENTE N° 1 ROYAL TECH GROUP SAS CON NIT: 901.394.655-2 REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO C.C. 1140834004		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	El proponente presentó la oferta en la siguiente fecha: 25/08/2026 1:53 PM	HABILITADO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El proponente presentó el certificado de existencia y representación legal expedida el 30/07/2026. El Representante Legal está debidamente facultado para presentar la propuesta.	HABILITADO
COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	La propuesta cumple con el requisito en mención.	HABILITADO
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	El proponente aporta Registro Único Tributario (RUT) generado en julio de 2026.	HABILITADO

PROPONENTE N° 1 ROYAL TECH GROUP SAS CON NIT: 901.394.655-2 REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO C.C. 1140834004		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	El Proponente aporta el Certificado de Multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento contractual donde declara no haber sido sancionado en los últimos cinco (5) años.	HABILITADO
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	El proponente aporta certificado de pago de parafiscales firmados por el revisor fiscal, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional de la revisora fiscal y tarjeta profesional.	HABILITADO
CERTIFICADO CONTRALORÍA, PROCURADURÍA, POLICÍA MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM Y DELITOS SEXUALES	El proponente aportó los certificados contraloría de la sociedad y el representante legal, procuraduría representante legal, antecedentes judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	HABILITADO
DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	No aplica	N/A
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EXPEDIDO POR LA ARL Y CON PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 95%	El oferente aporta el certificado de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del 100%	HABILITADO
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	El oferente aportó con su propuesta el certificado de no estar inmerso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.	HABILITADO
CERTIFICACIÓN CASA MATRIZ O DOCUMENTO QUE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LEGALIDAD DEL SOFTWARE	El oferente aporta declaración juramentada sobre la legalidad del software.	HABILITADO

PROPONENTE N° 1 ROYAL TECH GROUP SAS CON NIT: 901.394.655-2 REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO C.C. 1140834004		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
Concepto: Verificado el cumplimiento de los requisitos, el proponente se encuentra **HABILITADO.**		

VERIFICACION DE EXPERIENCIA PROPONENTE N° 1

CONTRATO No1	
Objeto	Adquirir y/o renovar por (1) un año las plataformas, aplicaciones y plugins de gestión de contenidos en línea y licencias de software para el análisis de información no estructurada.
No. Contrato	Contrato de prestación de servicios 1383-DPS2024.
Entidad contratante	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL NIT. 900.039.533-8
Valor	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 0 M/CTE. ($33.771.336,00)
Fecha de inicio	7 de Noviembre de 2024
Fecha de terminación	30 de Noviembre de 2024
Documento aportado	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No2	
Objeto	132-03-8100-ADQUIRIR COMPLEMENTOS (PLUGINS) DE ACCESIBILIDAD PARA LOS SITIOS WEB DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ.
No. Contrato	JBB-CTO-1202-2025
Entidad contratante	JARDÍN BOTÁNICO “JOSÉ CELESTINO MUTIS”
Valor	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.800.000) – 2.7 SMLMV 2025
Fecha de inicio	27/11/2025

Fecha de terminación	26/12/2025
Documento aportado	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CALIFICACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROPONENTE No.1

El comité asesor y evaluador al revisar la oferta del Proponente N° 1 encuentra lo siguiente: El oferente cumple con los requisitos solicitados, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE N° 2 CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S CON NIT: 900.457.310-5**

• **PROPONENTE N° 2 CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S CON NIT: 900.457.310-5 REPRESENTANTE LEGAL: NEFTALI ARANGO ANGEL C.C. 80735933**		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	El proponente presentó la oferta en la siguiente fecha: 25/08/2026 12:46 PM	HABILITADO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El proponente presentó el certificado de existencia y representación legal expedida el 03/08/2026. El Representante Legal está debidamente facultado para presentar la propuesta.	HABILITADO
COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	La propuesta cumple con el requisito en mención.	HABILITADO
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	El proponente aporta Registro Único Tributario (RUT) generado en agosto de 2026.	HABILITADO
MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	El Proponente aporta el Certificado de Multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento contractual donde declara no haber sido sancionado en los últimos cinco (5) años.	HABILITADO

• **PROPONENTE N° 2 CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S CON NIT: 900.457.310-5 REPRESENTANTE LEGAL: NEFTALI ARANGO ANGEL C.C. 80735933**		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	El proponente aporta certificado de parafiscales firmados por el representante legal y la contadora, la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional de la contadora.	HABILITADO
CERTIFICADO CONTRALORÍA, PROCURADURÍA, POLICÍA MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM Y DELITOS SEXUALES	El proponente aportó los certificados contraloría de la sociedad y el representante legal, procuraduría representante legal, antecedentes judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM	HABILITADO
DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	No aplica	N/A
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EXPEDIDO POR LA ARL Y CON PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 95%	El oferente aporta el certificado de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del 95.5%	HABILITADO
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	El oferente aportó con su propuesta el certificado de no estar inmersos en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.	HABILITADO
CERTIFICACIÓN CASA MATRIZ O DOCUMENTO QUE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LEGALIDAD DEL SOFTWARE	El oferente aporta certificado de distribuidor parthner.	HABILITADO
Concepto: Verificado el cumplimiento de los requisitos, el proponente se encuentra **HABILITADO.**		

VERIFICACION DE EXPERIENCIA PROPONENTE N° 2

El oferente acreditó experiencia con el siguiente contrato:

CONTRATO No1	
Objeto	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a suministrar las licencias y/o membresías de las herramientas de software requeridas, garantizando su entrega, activación y soporte técnico inicial, así como el acceso a actualizaciones, parches de seguridad y la disponibilidad de las mismas durante todo el período de vigencia contratado, en concordancia con las políticas del fabricante y las necesidades institucionales, bajo la modalidad de monto agotable. (SG-SOFT-002).
No. Contrato	20254638
Entidad contratante	ALCALDÍA DE PASTO
Valor	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($57.625.000)
Fecha de inicio	11 de diciembre de 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025
Documento aportado	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No2	
Objeto	Contratar la renovación y/o adquisición por un (1) año de las plataformas, aplicaciones y plugins de gestión de contenidos en línea.
No. Contrato	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 515 DPS DE 2023
Entidad contratante	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL
Valor	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($47.764.000,00) INCLUIDO IVA.
Fecha de inicio	08 de junio de 2023
Fecha de terminación	16 de junio de 2023
Documento aportado	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CALIFICACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROPONENTE No.2

El comité asesor y evaluador al revisar la oferta del Proponente N° 2 encuentra lo siguiente: El oferente cumple con los requisitos solicitados, se encuentra **HABILITADO.**

6. EVALUACION OFERTA ECONOMICA Y ANEXO TECNICO DE LOS PROPONENTES

Valores totales ofertados por los proponentes luego de que la Corporación realiza la sumatoria de las propuestas.

PROPONENTES	**VALOR TOTAL**
ROYAL TECH GROUP SAS	$ 2.675.115
CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S	$ 3.474.000

El Comité Asesor y Evaluador a continuación relaciona las propuestas presentadas por los oferentes:

Proponente N° 1: ROYAL TECH GROUP SAS CON NIT: 901.394.655-2

EMPRESA PROPONENTE	**SUBTOTAL**	**IVA**	**VALOR GLOBAL PROPUESTA CONOMICA**
ROYAL TECH GROUP SAS	$ 2.675.115	$ 0	$ 2.675.115

Proponente N° 2: CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S CON NIT: 900.457.310-5

EMPRESA PROPONENTE	**SUBTOTAL**	**IVA**	**VALOR GLOBAL PROPUESTA CONOMICA**
CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S	$ 3.474.000	$ 0	$ 3.474.000

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS TRAIDOS A COLACIÓN POR EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El Comité Asesor y Evaluador, una vez verificada las condiciones del proceso de selección precisa:

Que la función primordial del Comité asesor y evaluador del proceso de selección consiste en aplicar el procedimiento establecido en el pliego de condiciones o su equivalente en mínima cuantía para comparar y evaluar de forma objetiva las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.

Que examinada las propuestas se encuentra que:

Se solicitó a los oferentes la subsanación de los documentos susceptibles de dicha figura, para continuar con la evaluación del proceso y adjudicar la mínima cuantía al oferente que cumpla con las condiciones y exigencias de la invitación pública, conforme con la normatividad aplicable.

Recuérdese que El articulado 5 de la ley 1150 de 2007 sostiene que "los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

En concepto No. 927 de 2008, emitido por la Sala de Consulta y servicio Civil del Consejo de Estado, al referirse a la subsanabilidad de requisitos habilitantes, dejo planteado la importancia de la primacía de lo sustancial sobre toda formalidad, donde los requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas o que no constituyan los factores de escogencia, son subsanables, con el fin de garantizar los principios de transparencia e igualdad para todos los oferentes. Seguidamente, el citado concepto, frente al cumplimiento de los requisitos que debía acreditar los proponentes antes del cierre del proceso de selección, señaló que aquel oferente que se presente en un proceso de contratación debe cumplir para la fecha en que "se cierra el proceso" con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento. De lo anterior, la Sala de Consulta y Servicios Civil del Consejo de Estado dejó claro en esta sentencia la regla de no estructurar ofertas en el transcurso del proceso lo que significa que: Tampoco se trata entonces de que por vía de la posibilidad de saneamiento, el oferente vaya estructurando y ajustando su propuesta a lo largo del proceso contractual -según vaya evolucionando su situación particular en el mismo, pues como se establece en el numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o equivalentes.

El consejo de Estado es claro al sostener que "los oferentes podían allegar documentación en el traslado de la evaluación, con la condición de que no fuese alguna adición, modificación, o mejora de oferta, con el fin de respetar lo preceptuado por la ley 80 de 1993, artículo 8 que indica que lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta. Ello es plenamente concordante con las normas en estudio, ya que no de otra forma puede entenderse la posibilidad de subsanar requisitos o falta de documentos, que en ningún evento pueden recaer sobre la oferta económica

En suma, se puede afirmar que ni en vigencia de la Ley 80 de 1993, ni en vigencia de la Ley 1150 de 2007, les está permitido a las autoridades rechazar las propuestas por cualquier tipo de deficiencia, pues todos aquellos requisitos o documentos que no son necesarios para la comparación de las propuestas carecen de la virtualidad para hacer que se produzca el rechazo.

La sentencia No. 250002326000200201606-01Expediente: 29855 del 12 de noviembre de 2014 señaló frente a la subsanabilidad de requisitos habilitantes lo siguiente:

(..) que lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir – reitera la Sala-. Esta postura del Consejo de estado, al señala el carácter obligacional que tiene la oferta con la administración al momento de su presentación, pues es en este escenario en el que el proponente ha de cumplir con todos los requisitos para ser seleccionado y contratar con la administración. Por consiguiente, cabe resaltar que la oferta comercial es irrevocable y que en la licitación comercial cada postura implica la celebración de un contrato, con la condición de no existir postura mejor. (…)

Lo anterior ha permitido que el comité asesor y evaluador del proceso en mención, pueda efectuar un debido proceso y soportado en los pliegos de condiciones o equivalentes, realizará la evaluación de las ofertas bajo los postulados de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que consagra el estatuto contractual.

8. CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Lo anterior ha permitido que el comité asesor y evaluador del proceso, pueda efectuar un debido proceso y soportado en la invitación publica o equivalentes, realizará la evaluación de las ofertas bajo los postulados de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que consagra el estatuto contractual.

De conformidad con el valor total de la propuesta que presentó el proponente a la entidad por la suma de $ 2.675.115 COP. En este sentido el comité de la mínima cuantía recomienda adjudicar el proceso a la razón social **ROYAL TECH GROUP SAS** identificada con el NIT: 901.394.655-2 por cumplir con todas las exigencias del proceso y su oferta ser la de mejor precio de conformidad con la evaluación y los requerimientos realizados durante el término del traslado del informe de evaluación.

Por lo expuesto, el comité asesor y evaluador recomienda adjudicar el proceso al proponente que a continuación se relaciona:

PROPONENTE 1		
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	**VALOR GLOBAL DE LA OFERTA**	**CALIFICACIÓN**
ROYAL TECH GROUP SAS CON NIT: 901.394.655-2 **REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO C.C. 1140834004**	DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/L ($ 2.675.115)	Cumple en un 100%, su oferta fue la más beneficiosa para la entidad y cumple con todos los requisitos del proceso de selección.

En este sentido el comité de la mínima cuantía recomienda adjudicar el proceso a la razón social **ROYAL TECH GROUP SAS** por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/L ($ 2.675.115) IVA INCLUIDO.**

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA

Director Ejecutivo
Corporación Gilberto Echeverri Mejía

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

Cristian Ferney López Castrillón
Abogado Especializado
Jurídica Rol Jurídico

Martha Liliana Perea Heredia
Contratista de apoyo profesional a contrataciones
Rol Logístico

Juan Camilo Muñetón
Profesional de TIC
Rol técnico

Proyectó: Luis Sebastian Alzate Montenegro – Contratista de apoyo jurídico